

Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)

**ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA
AD013T0001392**



Fecha: 04/02/2018 Hora: 19:32:35



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Asociación Nacional por la Tenencia Responsable de Armas

Tipo de persona: Jurídica

Dirección postal y/o correo electrónico: cgamboabeltramin@gmail.com
Región Metropolitana, MAIPÚ, CHILE

Nombre de apoderado (si corresponde): Cristian Gamboa Beltramin

Solicitud realizada: En relación al REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA DGMN, aprobado en el DNL202, publicado el 24 de enero de 1990 en el Diario Oficial y que fija el funcionamiento, descripción de cargos y perfiles de cada cargo.

En su artículo 36 señala sobre el DECAE: "El Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos será un Oficial Superior o Jefe de las Fuerzas Armadas, Ingeniero Militar en servicio Activo"

En el mismo artículo 36 sobre el Subdepartamento de Armas y Municiones, señala: "Estará a cargo de un Oficial en servicio Activo o en retiro de las Fuerzas Armadas"

En vista de que esto claramente no se condice con la realidad ya que ambos puestos están ocupados por funcionarios de Carabineros de Chile, que no pertenecen a las fuerzas armadas. Por lo que estamos frente a un incumplimiento de la norma que regula el funcionamiento de la Dirección General de movilización Nacional.

Hacemos la consulta sobre la existencia de alguna modificación a este cuerpo legal que habilite la presencia de dos Carabineros en cargos que, por definición legal, debería ser ocupados por un Oficial Superior o Jefe de las Fuerzas Armadas, Ingeniero Militar en servicio Activo, en el caso del DCAE y un Oficial en servicio Activo o en retiro de las Fuerzas Armadas, para el caso del Subdepartamento de Armas y Municiones.

En definitiva solicitamos:

- 1.- De existir esta modificación, le solicitamos nos remita dicho cuerpo legal.
- 2.- De no existir esta modificación, le solicitamos nos explique la fundamentación del señor Director de la Dirección General de Movilización Nacional para contravenir el REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA DGMN.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 05/03/2018

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **05/03/2018**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Vergara 262, Santiago de Chile

Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AD013T0001392**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 02-24413878
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)", ubicadas en Vergara 262, Santiago de Chile, en el horario Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 17:30 hrs
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.